



NUMERO DE ORDEN: CIENTO SESENTIDOS.	
ESCRITURA DE COMPRA VENTA Y	
ADJUDICACION (EXPROPIACION)	
A.M.U.I. 2008	
OTORGA LA COOPERATIVA AGRARIA DE USUARIOS	
"CASA BLANCA"	
A FAVOR DE A.V.A.T. 2009	
ASENTAMIENTO HUMANO "FUERTO CERRO AZUL"	
*****	
- EN CHINCHA ALTA, A DIECINUEVE DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS NOVECICINCO, ANTE MI: ERNESTO GARCIA AGURTO, ABOGADO NOTARIO DE ESTA PROVINCIA, IDENTIFICADO CON LIBRETA ELECTORAL: 21797261, MILITAR No. 1013857, RUC No. 10439701 Y REGISTRO DE COLEGIO DE NOTARIO No. 07, SUPRAGANTE EN LAS ÚLTIMAS ELECCIONES GENERALES, COMPARECEN: -	
DON CARLOS ALBERTO CABA AGUIJE, PERUANO, OCUPACION AGRICULTOR, IDENTIFICADO CON LIBRETA ELECTORAL No. 15363917, ESTADO CIVIL CASADO. -	
DON NICOLAS FOCA JAIME, PERUANO, OCUPACION RADIO TÉCNICO, IDENTIFICADO CON LIBRETA ELECTORAL No. 15364692, ESTADO CIVIL SOLTERO; -	
MÚENES INTERVIENEN, EL PRIMERO DE LOS NOMBRADOS EN SU CALIDAD DE PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LA CAU "CASA BLANCA" Y EL SEGUNDO EN REPRESENTACIÓN DEL AA.HH.	
...///	...///



460

12415

.../// "FUERTO CERRO AZUL" CAÑETE...  
 ... LOS COMPARECENES A QUIENES CONOZCO DÓY, FÉY CUMPLI-  
 DAS LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN LOS ARTÍCULOS CINCUENTI-  
 GUATRO Y CINCUENTICINCO DE LA NUEVA LEY DEL NOTARIADO, SON  
 -INTELIGENTES EN EL IDIOMA CASTELLANO, HÁBILES PARA CONTRATAR  
 EXPEDITOS EN SUS DERECHOS CIVILES, PROCEDEN POR SUS PROPIOS  
 DERECHOS, SUFRAGANTES EN LAS ÚLTIMAS ELECCIONES, HABIÉNDOSE  
 ENTREGADO UNA MINUTA DEBIDAMENTE FIRMADA PARA QUE SU CONTENI-  
 DO SEA ELEVADO A ESCRITURA PÚBLICA, CUYO TENOR LITERAL ES CO-  
 NO SIGUE: = = = = =

### M I N U T A

SEÑOR NOTARIO: EN SU REGISTRO DE ESCRITURAS PÚBLICAS, TÉRIVASE  
 Ud. EXTENDER UNA DE COMPRA VENTA Y ADQUISICIÓN (EXPROPIACIÓN)  
 QUE OTORGA LA COOPERATIVA AGRARIA DE USUARIOS "CASA BLANCA"  
 LTDA., DEBIDAMENTE REPRESENTADA POR DON CARLOS ALBERTO CARRA  
 AGUIJE, IDENTIFICADO CON L.E. No. 15363917, EN SU CALIDAD DE  
 PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN, DEBIDAMENTE FACULTA-  
 DO SEG-UN ACTA A INSERTARSE, A FAVOR DEL ASENTAMIENTO HUMANO  
 "FUERTO CERRO AZUL", CON DOMICILIO EN LA HIZA E, LOTE 2, DEL  
 FUERTO CERRO AZUL, DEBIDAMENTE REPRESENTADO POR EL SR. NICO-  
 LAS ROCA JAIME, IDENTIFICADO CON LIBRETA ELECTORAL No. 15364692,  
 FACULTADO SEG-UN ACTA A INSERTARSE, DE CONFORMIDAD CON LAS CLÁU-  
 SULAS SIGUIENTES: = = = = =

### P R I M E R A

"LA COOPERATIVA AGRARIA DE USUARIOS "CASA BLANCA" LTDA., ES  
 PROPIETARIA DEL PREDIO DENOMINADO "CERRO AZUL", CON UN ÁREA  
 TOTAL DE TRESIENTOS SESENTIOCHO HECTÁREAS, NUEVE MIL NOVE-  
 CIENTOS METROS CUADRADOS (368 Has. 9,500.00 M2.), UBICADO EN

...///

...///





...// EL DISTRITO DE CERRO AZUL, PROVINCIA DE CARETE, DEPARTAMENTO DE LIMA, INCLUYENDO CONSTRUCCIONES, - - - - -
LA COOPERATIVA AGRARIA DE USUARIOS "CASA BLANCA", ADQUIRIÓ EL PREDIO DESCRITO EN LA CLÁUSULA PRECEDENTE, MEDIANTE ADJUDICACIÓN QUE LE OTORGÓ EL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y ALIMENTACIÓN-DIRECCIÓN GENERAL DE REFORMA AGRARIA Y ASENTAMIENTO RURAL CON FECHA 10 DE DICIEMBRE DE 1,990, DEBIDAMENTE INSCRITO SU DOMINIO EN EL ASIENTO N.º DE FOLIOS 491, DEL TOMO 60 DEL REGISTRO PÚBLICO DE CARETE, - - - - -
<u>T E R C E R A</u>
FOR ANTE EL JUZGADO CIVIL DE CARETE, CON FECHA ONCE DE DICIEMBRE DE 1,990, SE INTERPUSO UNA DEMANDA, SEGUIDA POR EL CONCEJO PROVINCIAL DE CARETE, CONTRA LA CAU "CASA BLANCA" LTDA. SOBRE EXPROPIACIÓN, REFERENTE A LOS TERRENOS RÚSTICOS OCUPADOS POR EL ASENTAMIENTO HUMANO "FUERTO CERRO AZUL", CON UNA EXTENSIÓN DE 25,710.60 M <sup>2</sup> . Y POR RESOLUCIÓN DE FECHA 25 DE JULIO DE 1,991, EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL QUE DESPACHA EL DR. JOSÉ AGUADO S., FALLO EN EL SENTIDO DE DECLARAR FUNDADA LA EXPROPIACIÓN DEL TERRENO RÚSTICO UBICADO EN EL DISTRITO DE CERRO AZUL, PROVINCIA DE CARETE, DEPARTAMENTO DE LIMA, DE PROPIEDAD DE LA COOPERATIVA AGRARIA DE USUARIOS "CASA BLANCA" LTDA. OCUPADA POR LOS POBLADORES DEL ASENTAMIENTO HUMANO MARGINAL "FUERTO CERRO AZUL", EN UNA EXTENSIÓN DE 25,710.60 METROS CUADRADOS, CON LOS LINDEROS Y MEDIDA PERIMÉTRICAS CONSIGNADAS EN LA DEMANDA, FIJÁNDOSE COMO INDEMNIZACIÓN (JUSTIPRECIO) LA SUMA DE S/ 10,098.35 NUEVOS SOLES, - - -
...//



461

12417



...//EN MÉRITO DE LA RESOLUCIÓN EMITIDA POR EL JUZGADO DE  
 PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CAÑETE, POR EL PRESENTE CONTRATO, LA COOPERATIVA AGRARIA DE USUMBIO "CASA BLANCA" LTDA.  
 PROCEDE FORMALIZAR LA CORRESPONDIENTE ADJUDICACIÓN Y COMPRA VENTA A FAVOR DEL ASENTAMIENTO HUMANO "FUERTE CERRO AZUL", LA EXTENSIÓN DE 25,710.60 M<sup>2</sup>, EN CUYA TRANSFERENCIA COMPREN DEN SUELO, SUBSUELO, ENTRADA, SALIDAS, AIRES, VUELOS, USOS, COSTUMBRES, SERVIDUMBRES Y TODO CUANTO SEA ANEXO E INHERENTE SIN RESERVA NI LIMITACIÓN ALGUNA.- LAS MEDIDAS PERIMÉTRICAS, COLINDANCIAS Y DEMÁS CARACTERÍSTICAS APARECEN EN LA MEMORIA DESCRIPTIVA A INSERTARSE EN LA ESCRITURA PÚBLICA QUE ORIGINE ESTA MINUTA.  
 EL IMPORTE FIJADO COMO JUSTIPRECIO POR EL INMUEBLE ANTERIORMENTE DESCRITO, SE FIJO EN LA SUMA DE DIEZ MIL NOVENTIOCHO Y TREINTIÓNGO NUEVE DÓLARES (S/10,058.35), MAS LA SUMA DE S/. 4,122.00 POR CONCERTO DE INTERESES, SEGUN CONVENIO CELEBRADO ENTRE AMBAS PARTES CONTRATANTES Y QUE TOTALIZA LA CANTIDAD DE S/.14,220.00, CUYO IMPORTE HA SIDO CANCELADO, MEDIANTE CERTIFICADOS DE DEPÓSITO JUDICIAL, N° 74203733, POR S/.7,110.00 Y CERTIFICADO DE DEPÓSITO JUDICIAL N° 7104047, POR LA SUMA DE S/. 7,110.00, A CARGO DEL BANCO DE LA NACIÓN-AGENCIA CAÑETE, CON CUYO MONTO SE DAN POR CANCELADO EL PRECIO FIJADO.  
 S E X T U A  
 EL REPRESENTANTE DE LA COOPERATIVA EXPRESA QUE EL PREDIO ADJUDICADO, SE ENCUENTRA LIBRE DE GRAVAMEN, MEDIDA JUDICIAL O EXTRAJUDICIAL QUE TIENDA A INVALIDAR SUS FINES, OBLIGÁNDOSE EN TODO CASO A LA EVICCIÓN Y SANEAMIENTO DE LEY.  
 ...//



...//	<u>TESTIMONIO</u>	...
LAS PARTES CONTRATANTES CONSIDERAN QUE EL PRECIO FIJADO ES SU-		
-JUSTO VALOR, POR LO QUE DESDE YA, RENUNCIAN A CUALQUIER RE-T		
CLAMO EN EL FUTURO, EN CUYO CONTRATO NO EXISTE DOLO O ERROR,--		
<u>O C T A V A</u>		
EL PRESENTE CONTRATO SE ENCUENTRA EXONERADO DE IMPUESTO DE		
AECABALÁ DE CONFORMIDAD CON LO QUE ESTABLECE EL ART. 25 DEL		
D.L. No. 1776.		
<u>N O V A E N A</u>		
LOS DERECHOS NOTARIALES Y REGISTRALES, SON DE CUENTA DE LA		
ADQUIRIENTE, AGREGUE USTED SEÑOR NOTARIO, LAS FORMALIDADES		
Y CONCLUSIÓN DE LEY.- CHINCHA, 12 DE ABRIL DE 1995. FDO:		
IDA TORRES AYO, ABOGADO REGISTRO No. 768. FDO: CARLOS ALBERTO		
CAMA AQUÍJE, NICOLÁS ROCA JAIME.		
<u>I N S E R T O</u>		
ACTA DE COMPROMISO EN SAN VICENTE A LOS VEINTINUEVE DÍAS DEL		
MES DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTICUATRO, PRESENTES EL		
G.RENTE DE LA CAU CASA BLANCA, SEÑOR ANGEL GODOY YUPA; Y DE		
OTRA PARTE EL PRESIDENTE DEL ASENTAMIENTO HUMANO "PUERTO CERRO		
AZUL", SEÑOR NICOLÁS ROCA JAIME, CON LIBRETA ELECTORAL No. 15		
364692, CON DOMICILIO EN EL ASENTAMIENTO HUMANO DESCRITO, FIR-		
MAN EN ACTA DE COMPROMISO EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS: - - -		
1.- LA COOPERATIVA AGRARIA DE USUARIOS "CASA BLANCA", ES LA		
ENTIDAD EXPROPIADA QUE EJECUTA UN PAGO DE JUSTIPRECIO DEL TE-		
RRENO DE SU PROPIEDAD QUE ACTUALMENTE OCUPAN LOS MORADORES		
DEL ASENTAMIENTO HUMANO "PUERTO CERRO AZUL" POR LA CANTIDAD		
DE S/ 14,220.00 NUEVE SOLES.- LA FORMA DE PAGO SERÁ DE LA		
SIGUIENTE FORMA EL 50% DEL TOTAL SERÁ CANCELADO EL DÍA 15 DE		
...		...





...//CO, CAÑETE.
<b>I N S E R T O</b>
RESOLUCIÓN No. 15, CAÑETE, VEINTICINCO DE JULIO DE 1, 991.-VIS-
TOS: RESULTA DE AUTOS QUE A FOJAS 14, CONCEJO PROVINCIAL DE CA-
ÑETE, DEBIDAMENTE REPRESENTADO POR EL ALCALDE CARLOS SERTZEN
SEMINARIO, INTERPONE DEMANDA CONTRA LA COOPERATIVA AGRARIA DE
USUARIOS CASA BLANCA LTDA. SOBRE EXPROPIACIÓN DE LOS TERRENOS
RÚSTICOS OCUPADOS POR EL ASENTAMIENTO HUMANO MARGINAL "PUERTO
CERRO AZUL", CON UN ÁREA DE VEINTICINCO MIL SETECIENTOS METROS
CON SESENTA CENTÍMETROS CUADRADOS, UBICADO EN EL DISTRITO DE
CERRO AZUL, PROVINCIA DE CAÑETE, DEPARTAMENTO DE LIMA; ADMITIDA
A TRÁMITE, FUE NOTIFICADO LA PARTE EMPLAZADA A FOJAS 29, 30
31 Y 32 FORMULADA NULIDAD E IMPUGNACIÓN DE LA DEMANDA Y DOCU-
MENTOS QUE SEÑALA, OPOSICIÓN A LA EXPROPIACIÓN Y OPOSICIÓN A
LA TASACIÓN EFECTUADA POR EL DEMANDADO; CORRIDO TRASLADO, FUE
ABSUELTO POR LA ACTORA A FOJAS 34, POR RESOLUCIÓN DE FOJAS 66
SE RECIBE LA CAUSA A PRUEBA VENCIDA DICHO TÉRMINO; Y PEDIDO
SENTENCIA EN EL CASO DE EXPEDIRLA. ---...// FALLO.-DECLARAN-
DO INADMISIBLES LAS IMPUGNACIONES Y NULIDADES PLANTEADAS A FO-
JAS 29; FUNDA LA OPOSICIÓN A LA TASACIÓN FORMULADA A FOJAS 31,
FUNDADA EN PARTE LA DEMANDA DE EXPROPIACIÓN INTERPUESTA A FO-
JAS 14, EN CONSECUENCIA SE DISPONE QUE LA EXPROPIACIÓN DEL TE-
RRENO RÚSTICO UBICADO EN EL DISTRITO DE CERRO AZUL, PROVINCIA
DE CAÑETE, DEPARTAMENTO DE LIMA, DE PROPIEDAD DE LA COOPERATIVA
AGRARIA DE USUARIOS CASA BLANCA LTDA. OCUPADA POR EL ASENTA-
MIENTO HUMANO MARGINAL "PUERTO CERRO AZUL", DE UN ÁREA DE VEIN-
TICINCO MIL SETECIENTOS DIEZ METROS CUADRADOS SESENTA DECINE-
TROS CUADRADOS, CON LOS LINDEROS Y MEDIDAS PERIMÉTRICAS, CON-
SIGNADAS EN LA DEMANDA, FIJÁNDOSE COMO INDEMNIZACIÓN JUSTIPRE-



463

12421

...// GIADO EL VALOR DE DIEZ MIL NOVENTIOCHO NUEVE SOLS, CON  
 TREINTICINCO CÉNTIMOS.- FDO: DR. AGUADO, JUEZ, FDO: FAUCAR, SE-  
 CRETARIO.- LO QUE NOTIFICO A Ud. ES CONFORME A LEY.- CAÑETE, 26  
 DE JULIO DE 1,991.- FDO: ARNALDO FAUCAR R. SECRETARIO, JUZGADO EN  
 LO CIVIL CAÑETE.-

I N S E R T O

MEMORIA DESCRIPTIVA DEL PLANO PERIMETRICO DEL TERRENO DONDE  
 SE ENCUENTRA EL AGENTAMIENTO HUMANO MARGINAL "FUERTO CERRO  
 AZUL".- UBICACION: AGENTAMIENTO HUMANO MUNICIPAL "FUERTO CE-  
 RRO AZUL, SE ENCUENTRA UBICADO A 200 METROS DE LA PLAZA DE AR-  
 MAS Y EL NORTE DEL DISTRITO DE CERRO AZUL SOBRE LA MARGEN DE-  
 RECHA DE LA CALLE SAN MARTIN EN EL DISTRITO DE CERRO AZUL, PRO-  
 VINCIA DE CAÑETE, DEPARTAMENTO DE LIMA.- LINDEROS Y MEDIDAS  
 PERIMETRICAS.- EL TERRENO ARRIBA INDICADO, LIMITA POR EL NORTE,  
 CON TERRENOS DE PROPIEDAD DEL SEÑOR MIGUEL LIZARBE Y EL COLE-  
 GIO NACIONAL MIXTO DE CERRO AZUL, EN UNA LINEA QUEBRADA DE  
 CUATRO TRAMOS: EL 1RO. A, CON 92.45 ML. CON UN ANGULO DE 90°  
 (GRADOS) 30" (30. MINUTOS) EN EL VERTICE A. EL 2DO. TRAMO O-P,  
 CON 26.00 ML CON UN ANGULO DE 175 GRADOS CON 45 EN EL VERTICE  
 O. EL TERCER TRAMO O-Q, CON 91.15 ML Y UN ANGULO DE 270 GRADOS  
 EN EL VERTICE O. EN EL CUARTO TRAMO Q-P, CON 22.50 ML, CON UN  
 ANGULO DE 201 GRADOS EN EL VERTICE E. POR EL SUR, CON EL DIS-  
 TRITO DE CERRO AZUL, EN UNA LINEA QUEBRADA DE 8 TRAMOS: EL 1RO.  
 J-1, CON 34.50 ML., CON UN ANGULO DE 93 GRADOS 00 MINUTOS, EN  
 EL VERTICE J; EL 2DO. TRAMO I-H, CON 66.75 ML., CON UN ANGULO  
 DE 90 GRADOS 10 EN EL VERTICE I; EL 3ER. TRAMO H-G, CON 89.65 ML.  
 CON UN ANGULO DE 272 GRADOS 35 EN EL VERTICE H; EL 4TO. TRAMO  
 G-F, CON 6.50 ML., CON UN ANGULO DE 87 GRADOS CON 22 MINUTOS  
 EN EL VERTICE G; EL 5TO. TRAMO F-E, CON 27.90 ML., CON UN AN-





...//GULO DE 273 GRADOS EN EL VÉRTICE E; EL 6TO. TRAMO E-D; CON 33.40 ML; CON UN ÁNGULO DE 177 GRADOS CON 40 EN EL VÉRTICE E; EL 7MO. TRAMO D-O; CON 5.95 ML. CON UN ÁNGULO DE 95 GRADOS 45, EN EL VÉRTICE D; Y EL 8VO. TRAMO O-B, CON 35.40 ML. CON UN ÁNGULO DE 264 GRADOS 48 EN EL VÉRTICE O; POR EL ESTE, CON EL ASENTAMIENTO HUMANO MUNICIPAL NUEVO CERRO AZUL Y EL COLEGIO NACIONAL MIXTO, EN UNA LÍNEA QUEBRADA DE 4 TRAMOS, EL PRIMERO, P-O, CON 109.40 ML, CON UN ÁNGULO DE 93 GRADOS 30 MINUTOS EN EL VÉRTICE P.-EL 2DO. TRAMO O-L, CON 57.00 ML. CON UN ÁNGULO DE 62 GRADOS EN EL VÉRTICE O; EL TERCER TRAMO L-K, CON 9.00 ML. CON UN ÁNGULO DE 169 GRADOS EN EL VÉRTICE L Y EL CUARTO TRAMO K-J CON 43.00 ML. CON UN ÁNGULO DE 200 GRADOS EN EL VÉRTICE K; POR EL OESTE, CON LA CALLE SAN MARTÍN, EN UNA LÍNEA RECTA B-A, CON 156.65 ML, CON UN ÁNGULO DE 83 GRADOS CON 43 MINUTOS EN EL VÉRTICE B.-+ AREA: EL ÁREA QUE ENCIERRA EL PERÍMETRO DESCRITO ES DE 25,710.60 VEINTICINCO MIL SETECIENTOS DIEZ METROS CUADRADOS SESENTA DECÍMETROS CUADRADOS.- DESCRIPCIÓN: EL TERRENO PRESENTA UNA TOPOGRAFÍA PLANA.- (CERRO AZUL) 15 DE OCTUBRE DE 1,991.- UNA FIRMA ILEGIBLE.

FORMALIZADA LA ESCRITURA PÚBLICA, INSTRUI A LOS OTORGANTES DE SU CONTENIDO Y FINALIDADES POR LA LECTURA QUE DI EN SU INTEGRIDAD A LOS SEÑORES CARLOS ALBERTO CAMA AQUÍJE, EN SU CALIDAD DE PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LA COOPERATIVA AGRARIA DE USUARIOS "CASA BLANCA" Y DON NICOLÁS ROCA VAIME, EN SU CALIDAD DE PRESIDENTE DEL ASENTAMIENTO HUMANO "FUERTO CERRO AZUL" DE CARETE; Y LUEGO DE AFIRMARSE Y SU RATIFICARSE EN SU CON...//



464

12423



TENIDO, PROCEDIERON A FIRMAR EN MI PRESENCIA, DOY FÉ; HABIENDO INICIADO EL PRESENTE INSTRUMENTO A FOJAS CUATROCIENTOS CINCUENTINUEVE VUELTA CONCLUYENDO A FOJAS CUATROCIENTOS SESENTY CUATRO DE ESTE REGISTRO DE ESCRITURAS PÚBLICAS.-

.....

.....

.....

CARETE



.....  
 A FAVOR DEL  
 PRESIDENTE  
 CARLOS ALBERTO CAMA AQUÍJE

.....



.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....



## ARCHIVO REGIONAL DE ICA

### TESTIMONIO N° 173

EL DIRECTOR DEL ARCHIVO REGIONAL DE ICA, QUE SUSCRIBE, EXPIDE ESTE TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA N°162 DE: COMPRA – VENTA y ADJUDICACION (EXPROPIACIÓN); DE FECHA: 19 DE ABRIL DE 1,995; QUE OTORGA: LACOOOPERATIVA AGRARIA DE USUARIOS "CASA BLANCA"; A FAVOR DE: ASENTAMIENTO HUMANO "PUERTO CERRO AZUL"; EXTENDIDA ANTE EL EX NOTARIO PÚBLICO: ERNESTO GARCIA AGURTO, DEL PROTOCOLO N° 1, DEL BIENIO 1,995 – 1,996, FOLIO N° 459 VUELTA AL FOLIO N° 464, TESTIMONIO QUE CONCUERDA CON LA MATRIZ OBRANTE EN NUESTRO FONDO DOCUMENTAL CONSISTENTE EN 10 (DIEZ) FOJAS; Y QUE PREVIA CONFRONTACIÓN, RUBRICO EN CADA UNA DE SUS FOJAS, SELLO, SIGNO Y FIRMO DE CONFORMIDAD CON LO SEÑALADO POR LA LEY N° 25323, DECRETO SUPREMO N° 008-92-JUS Y SUS MODIFICATORIAS.=====

EL PRESENTE TESTIMONIO SERÁ PRESENTADO PARA SU INSCRIPCIÓN A LA SUNARP POR EL SR(A): MIRTHA DE LOS ANGELES SOTELO PEREZ, IDENTIFICADA CON D.N.I. N° 21862041. =====

SE DEJA CONSTANCIA QUE, EL PROTOCOLO SE ENCUENTRA DEBIDAMENTE EMPASTADO. =====

ASIMISMO, ES NECESARIO PRECISAR QUE, ESTA DIRECCIÓN NO TIENE COMPETENCIA PARA REALIZAR PERITAJES, Y NO CONSERVA REGISTRO DE FIRMAS Y SELLOS DE LOS ARCHIVOS NOTARIALES QUE CUSTODIAMOS POR MANDATO LEGAL.

CONFORME A LA DIRECTIVA N° 001-2020-AGN/DAN, EN EL NUMERAL 6.9 DE LOS ALCANCES DE LA RESPONSABILIDAD "EL FUNCIONARIO O SERVIDOR CIVIL QUE EXPIDE LA PUBLICIDAD DEBE ACTUAR CON LA DILIGENCIA REQUERIDA DE ACUERDO A SUS FACULTADES. NO ASUME RESPONSABILIDAD POR LA AUTENTICIDAD, VALIDEZ, VERACIDAD, CONTENIDO DE LA FUENTE DOCUMENTAL O POR CUALQUIER INOBSERVANCIA LEGAL DEL NOTARIO QUE AUTORIZA EL INSTRUMENTO PROTOCOLAR NI POR LA FIRMA, SELLOS, IDENTIDAD, CAPACIDAD O REPRESENTACION DE QUIENES APARECEN SUSCRIBIENDOLA". =====

EXPIDO EL PRESENTE TESTIMONIO, EN MÉRITO A LA SOLICITUD ADMINISTRATIVA N° 172 DE FECHA 06 DE ABRIL DE 2026, Y DEL RECIBO DE PAGO N° 331752, CON DERECHOS: 5/ 5.20 =====

ICA, 06 DE ABRIL DE 2026

FIRMADO DIGITALMENTE POR  
 Abog. RONALD ENRIQUE DE LA CRUZ MAYAUTE  
 ARCHIVO REGIONAL DE ICA  
 DIRECTOR